



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, quince de junio de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUIS ENRIQUE RESTREPO VARGAS
Demandada	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA TERESA VARGAS Y OTROS
Radicado	05736 40 89 001 2021 00230 01
Providencia 2ºInst.	Auto de sustanciación No. 132-57
Decisión	Admite Recurso

Realizado el examen preliminar, advierte el despacho que se cumplieron los requisitos para la concesión del recurso de alzada contra el fallo de instancia en el proceso de la referencia. En consecuencia, se ADMITE el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Dentro de la ejecutoria de esta providencia, las partes podrán pedir la práctica de pruebas en los términos del artículo 12 Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

El recurrente deberá sustentar el recurso por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, tal como lo establece la precitada norma.

Se previene a las partes para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en este caso, remitiendo un ejemplar de los memoriales a su contraparte a la dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0698ba0104d460e24c1113f20df9999af9e2d882581f23b80de66ec48e4da7**

Documento generado en 15/06/2023 02:34:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**